



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0298-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

06 FEB 2026

#### Visto:

El Oficio N° 009-2026-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM" /OAJ y demás documentos que se adjunta;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 009-2026-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM" /OAJ, de fecha 06 de febrero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, deriva el Expediente Judicial N° 01632-2019-0-0601-JR-LA-02, tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Cajamarca, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Sentencia N° 850-2021, contenida en la Resolución Judicial Número Cinco, de fecha 06 de octubre del 2021, emitida dentro del Expediente Judicial N° 01632-2019-0-0601-JR-LA-02, por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Cajamarca, se declaró FUNDADA la demanda interpuesta por **ALEJANDRO ELEAZAR SALDAÑA MARIN**, contra la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, ordenando se emita Resolución Directoral reconociendo a la parte demandante la Bonificación Especial Mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total y la bonificación adicional por desempeño del cargo directivo, equivalente al 5% de su remuneración total, más intereses legales. Decisión que fue confirmada por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, mediante Sentencia de Vista N° 1347-2022, contenida en la Resolución Número Nueve de fecha 26 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Número Quince, de fecha 26 de noviembre del 2025, se resuelve en ejecución de sentencia, aprobar el Informe Pericial Contable ordenado en el referido Expediente Judicial por el monto de cinco cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis con 63/100 soles (S/ 148,406.63), por concepto de reintegro de la Bonificación Especial Mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total y la bonificación adicional por desempeño del cargo directivo, equivalente al 5% de su remuneración total, más intereses legales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo Artículo 215, respecto a la irreversibilidad de los actos judicialmente confirmados establece: *"No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme"*, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en su Artículo 4° establece: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala(...)"*, bajo dicho contexto normativo, al haberse emitido sentencia, que a la fecha se encuentra en calidad de cosa juzgada, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado bajo sus propios términos;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 017-93-JUS; Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la *Bonificación Especial Mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total y la bonificación adicional por desempeño del cargo directivo, equivalente al 5%*





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0298-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.**  
de su remuneración total, más intereses legales, a favor de la Profesora que a continuación se detalla:

| NOMBRES<br>APELLIDOS                  | Y | DNI      | DEVENGADOS    | INTERESES    | TOTAL         |
|---------------------------------------|---|----------|---------------|--------------|---------------|
| ALEJANDRO<br>ELEAZAR<br>SALDAÑA MARIN |   | 27908486 | S/ 105,097.42 | S/ 43,309.21 | S/ 148,406.63 |

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación de la asignación presupuestal y a la autorización del calendario de pagos, solicitado por parte del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del pago correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE**, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**UGEL 310 - SAN MARCOS**

WRVCDIR  
HMPIQA  
SECM/OPDI  
TSM/CAJ  
CHAGM/OPER  
NER/PROY  
Tiraje: 12  
Proy. 0298-2026



que transcribe a Ud. para su  
conocimiento y demás fines  
correspondientes  
ABG. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS  
UGEL 310 - SAN MARCOS